

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO N° 00120,
SECCION 2ª

LA CISTERNA, **22 ENE 2010**

VISTOS: la Ley N° 18.695, el D.F.L. N° 1 de 1996 y el artículo 148° de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez mediante sesión N° PJ 739 de fecha 22 de diciembre de 2009 ha procedido a declarar la salud No Recuperable de don César Agustín Dintrans Garrido, a contar del 28 de diciembre de 2009.

2. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 72° letra g) del Estatuto Docente, procede declarar la salud no recuperable al profesional, por parte del Municipio.

DECRETO:

1º RECONOCESE a don **CESAR AGUSTIN DINTRANS GARRIDO**, cédula de identidad N° 4.997.748-4, profesional de la educación de la dotación docente comunal, salud no recuperable, a contar del 28 de diciembre de 2009 hasta el 27 de junio de 2010, de acuerdo a la resolución emitida por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez.

2º PONESE TERMINO a la relación laboral que existe entre este Municipio y don **CESAR AGUSTIN DINTRANS GARRIDO**, a contar del 28 de junio de 2010, por salud no recuperable, causal contemplada en el artículo 72° letra g) del D.F.L. N° 1 de 1996 en relación con el artículo 149° de la Ley N° 18.883.

3º NOTIFICASE por parte del Secretario Municipal, del presente decreto al citado profesional.

ANOTASE, COMUNICASE Y TRASNCRIBASE a Contraloría General de la República para el registro.

(fdo.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL

SRP.POF.MTG.RFF.EVM.naa.-
DISTRIBUCIÓN:

1. Contraloría General de la República.
2. Secretaría Municipal.
3. Dirección de Control.
4. Dirección de Administración y Finanzas.
5. Departamento de Educación (2 c.).
6. Unidad de Remuneraciones. (2 c.).
7. Unidad de Recursos Humanos DEM.
8. Of. de Partes.
9. Archivo.-

2010-01-14



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL